

que se cumplieron sus ordenes y que dicho quinto existe en el Hospital Militar del mismo dia que se mando gravar en dicho Hospital, levantandose la sesion firmando la presente acta con migo el Secretario de que certifico.

El Alcalde.

Jose vires

Juan Carablanca

Sebastian No bot

Anton Costas

Marmel Dalmau de Baguer Grog

En el pueblo de El Guinio deturam a los veinte y seis dias del mes de Octubre del año de mil ochocientos cincuenta y seis. Reunido el Ayuntamiento en la casa consistorial en sesion ordinaria bajo la presidencia de D. Jose Vires Alcalde del mismo leida la acta anterior queda aprobada. El Sr. Presidente toma la palabra y dice presente. Que habiendose restablido la ley de ayuntamiento de ocho de enero de mil ochocientos cuarenta y cinco segun lo dispuesto por el Gobierno segun la orden que se recivio la cual se mando al Secretario que la leiera y enterado de ella. Ordenaron que se cumpliera en todas sus partes como se manda cumpliendo igualmente cuantos ordenes vienen en los botones oficiales. Levantandose la sesion firmando la presente acta con migo el Secretario de que certifico.

El Alcalde.

Jose vires

Juan Carablanca

Sebastian No bot

Anton Costas

Marmel Dalmau de Baguer Grog

En el pueblo de El Guinio deturam a los dos del mes de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y seis reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria en la casa capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde del mismo D. Jose Vires dicho Sr. Vires presente que habiendose recibo una comunicacion en la que se da a conocer para el Gobierno de la Provincia al Excmo. Sr. D. Melchor Ordaz, como igualmente se pide en las actas en que se manifiesta los productos de este pueblo lo que concurra a su necesidad, brazos disponibles estado como se encuentran los caminos y demas que expresa la circular y despues de haberse enterado de ella por la lectura hecha por el Secretario. Ordenaron que se cumpliera cuanto se ordena y manda en dichas ordenes y en uleros levantandose la sesion la que firman con migo el Secretario de que certifico.

El Alcalde.

Jose vires

Sebastian No bot

Jose Vires
Juan Carablanca
Sebastian Llovet
Antonio Costas

Jose Vires
Juan Carablanca
Sebastian Llovet
Antonio Costas



Antes Costas

Juan Carablanca

Mano Dalmonte Baquer Llovet

del
res
Viver
Juan Carablanca
Sebastian Llovet
Antonio Costas

En el pueblo de El Gueric deterrano a los nueve dias del mes de noviembre de mil ochocientos cincuenta y seis reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria en la casa Capitulor bajo la presidencia de D.ⁿ Jose Vives Alcalde del mismo leida la acta anterior quida aprobada, dicho Sr. Presidente tomo la palabra y mando al Secretario del Ayuntamiento leer la circular del Sr. Gobernador en la que manda que se propaga un teniente de Alcalde y los regidores que faltan y enterados de ella acordaron que se diesen las propuestas siguientes.

Propuesta que hace el Alcalde y Ayuntamiento de este pueblo al Ex^{ma} Sr. Gobernador Civil de esta Provincia para un teniente de Alcalde y dos Regidores segun el articulo tercero de la ley vigenti del año mil ochocientos cuarenta y cinco.

Para tenientes de Alcalde

D. Juan Carablanca	{	Concejales actuales.
D. Sebastian Llovet		
D. Antonio Costas		

Para dos Regidores que faltan

D. Ramon Vila Propietario save escribir
D. Jaime Gili Propietario save escribir
D. Francisco Propietario no save escribir
D. Juquin Juquit Propietario save escribir
D. Francisco Lano Propietario no save escribir
D. Narciso Moreno Propietario no save escribir

Mandando que dichas propuestas se remitan al Sr. Gobernador Civil